



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420 -2018-MDI



Independencia,

11 OCT. 2018



VISTO, el Expediente Administrativo N° 11968-2018: Reconocimiento y Registro del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Sector de Ullucuyoc, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Expediente N° 11968-2018, de fecha 13JUL.2018, el administrado Menacho Javier Cipriano Amancio, en su calidad de Presidente Electo del Comité Electoral del Caserío de Ullucuyoc del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, solicita que se reconozca t registre a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento antes mencionada y a los Miembros del Consejo Directivo elegidos por unanimidad el día 03 de Julio de 2018, , para lo cual adjunta los documentos pertinentes requeridos por el Instrumento Legal de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo importante señalar que en dicho Expediente a fojas 32 se adjunta copia simple de la Solicitud de Renuncia del señor Cornelio Javier Macedo a dicho cargo, consignado a fojas 30 del presente Expediente;



Que, con Informe N° 588-2018-MDI/GSPGA/SGGA/YSMS, de fecha 31JUL.2018, la Sub Gerente de Gestión Ambiental, comunica al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que el administrado Menacho Javier Cipriano Amancio, en su calidad de Presidente Electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Ullucuyoc del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, solicita que se reconozca a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de dicho sector, el mismo que ha cumplido con presentar la documentación de acuerdo a los requisitos establecidos por las normas pertinentes; asimismo, cabe precisar que el Consejo Directivo es renovado cada 02 años y al Fiscal por un periodo de 03 años, la misma que deberá materializarse mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Proveído de fecha 07SEPT.2018, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 126-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/JJLD, de fecha 05SEPT.2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, mediante la cual solicita la Renovación de la Resolución de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Ullucuyoc, del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia - Huaraz . Ancash; toda vez que ha cumplido con presentar la documentación establecida en el RUOS;



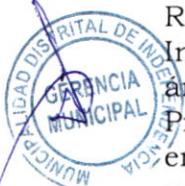
Que, el Artículo 112° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación Vecinal, prescribe que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información". En el Artículo 117° - Comités de Gestión, agrega que: "Los vecinos tienen el Derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y Gestiones de Desarrollo Económico.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420 -2018-MDI



En la Resolución Municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones”;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA - Texto Único Ordenando del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, en su Artículo 169°, Incisos a), c) y d) establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y pequeñas ciudades y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales: **a)** Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el ente rector; **c)** Reconocer y registrar a las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, y **d)** Promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A, la Municipalidad Distrital de Independencia ha Aprobado el Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, en el ámbito del Distrito, estableciendo los requisitos a presentar por las Juntas de Administradoras de Servicios de Saneamiento para su reconocimiento y registro por parte de la Municipalidad;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2016-MDI, de fecha 05AGO.2016, en su Artículo 1°, se resuelve RECONOCER oficialmente a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Ullucuyoc, del Centro Poblado de Paria Willcahuaín, Distrito de Independencia, Huaraz – Ancash, que se encargará de la administración y gestión de los servicios de saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 11-2009-MDI/A”;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 11968-2018, de fecha 13JUL.2018, el administrado Menacho Javier Cipriano Amancio, en su calidad de Presidente Electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Ullucuyoc del Centro Poblado de Paria Willcahuaín, Distrito de Independencia – Huaraz Ancash, solicita que se reconozca y registre a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento antes mencionada y a los Miembros del Consejo Directivo, elegidos por unanimidad el día 03 de Julio de 2018, para lo cual adjunta los documentos pertinentes, requeridos por el instrumento legal de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo importante señalar que en dicho expediente a fs. 32 se adjunta la copia fe datada del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 03JUL.2018, donde se acepta la conformación de la Nueva Junta Directiva y Elección del Fiscal, dada la renuncia del señor Javier Macedo Cornelio a dicho cargo, consignando la siguiente documentación: a) Copia de la Resolución de Alcaldía N° 442-2016-MDI de fecha 05AGO2018, b) Copia fe datada del Acta de la Sesión Extraordinaria nombrando a los miembros del Consejo Directivo, c) Copia fe datada del Estatuto y Reglamento de la JASS; d) Copia simple de los Documentos Nacionales de Identidad de los miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la JASSS; e) Copia fe datada del Padrón de Asociados de la Organización Comuna – 20165; e) Memoria Descriptiva de los servicios de saneamiento. Los cuales cumplen con lo requerido en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A – Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS; es importantes mencionar



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420 -2018-MDI



que a fojas 10 se adjunta la Constancia Domiciliaria emitida por el señor Santiago Cilio Dextre en calidad de Juez de Paz del C.P. de Paria Willcahuaín, donde deja constancia que cada uno de los miembros electos residen en el Sector de Ullucuyoc, los mismos que fueron reconocidos con el acto administrativo antes indicado



Por lo expuesto precedentemente y estando al Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 03JUL.2018, se desprende que el Nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Ullucuyoc del Centro Poblado de Paria Willcahuaín, Distrito de Independencia . Huaraz. Ancash, estará conformado de la siguiente manera;



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
MENACHO JAVIER CIPRIANO AMANCIO	PRESIDENTE	31615477
NORABUENA MANUELA TEODOCIA	SECRETARIO	31656594
PICÓN ALVA MARÍA FLOR	TESORERO	72713840
MENACHO JAVIER LUCIO	VOCAL I	31670611
ALBORNOZ DEXTRE PEDRO TEODORO	VOCAL II	31639339

Como Fiscal fue elegido:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
NORABUENA JAVIER JUAN	FISCAL	31606462



Que, mediante Informe Legal N° 701-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 20SEPT.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para el reconocimiento de la JASS del Caserío de Ullucuyoc, del Centro Poblado de Paria Willcahuaín, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERÍO DE ULLUCUYOC, DEL CENTRO POBLADO DE PARIA WILLCAHUAÍN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH, en el Directorio Municipal de las JASS, de acuerdo al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A: Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Ullucuyoc, Centro Poblado de Paria Willcahuaín, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, por el periodo de dos (02) años que dura sus mandatos; y al Fiscal por el periodo de 03 años, de acuerdo a su Estatuto, conformado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420 -2018-MDI

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
MENACHO JAVIER CIPRIANO AMANCIO	PRESIDENTE	31615477
NORABUENA MANUELA TEODOCIA	SECRETARIO	31656594
PICÓN ALVA MARÍA FLOR	TESORERO	72713840
MENACHO JAVIER LUCIO	VOCAL I	31670611
ALBORNOZ DEXTRE PEDRO TEODORO	VOCAL II	31639339

Como Fiscal fue elegido:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
NORABUENA JAVIER JUAN	FISCAL	31606462

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 442-2016-MDI, de fecha 05AGO.2016, A Consecuencia De La nueva Conformación y Elección de todos los Miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial la inscripción de la JASS en el Libro de Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, así como prestar el apoyo y la orientación requerida para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE